



# INFORME DE LEY 2022

INFORME AVANCE PLANES DE  
MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL  
EXTERNOS

CORTE A: TERCER TRIMESTRE 2022

OFICINA DE  
CONTROL INTERNO

## 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a las actividades registradas producto de los hallazgos, emitidos por la Contraloría General de la República (CGR), y las observaciones y oportunidades de mejora de la Revisoría Fiscal Profesco Consultores y Auditores SAS; en auditorías realizadas a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

## 2. ALCANCE

Evaluar el avance y/o cumplimiento de las actividades propuestas por la Corporación en los planes de mejoramiento frente a los hallazgos presentados por la Contraloría General de la República (CGR), y las observaciones y oportunidades de mejora de la Revisoría Fiscal Profesco Consultores y Auditores SAS, en sus diferentes informes de auditoría o actuaciones especiales de Fiscalización, con el fin informar los estados a la fecha de corte, de las acciones de mejoramiento.

## 3. CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ Ley 87 de 1.993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado"
- ✓ Resolución 7350 de 2013 de la CGR Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo de 2011 que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta de Informes - SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Resolución de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República"
- ✓ Circular 05 de 2019 Planes de Mejoramiento CGR
- ✓ Resolución Orgánica REG-ORG-0042 de fecha 25 de agosto de 2020 Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información(SIRECI).
- ✓ Artículo 7 numeral 3 de la Ley 43 de 1990 y los Artículos 207 y 208 del código de comercio, Decreto 565 del 1996, Decreto 0302 del 2015 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, que concluyen que el Principal Objeto de la Revisoría Fiscal es:

CONTROL Y ANALISIS, permanente para que el Patrimonio de la Empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.

VIGILANCIA, igualmente para que los actos administrativos al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Entidad y a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes.

INSPECCIÓN, Constante sobre el manejo de libros de Contabilidad, de actas, los documentos y Archivos en general.

EMISIÓN, de Certificaciones e Informes sobre los Estados Financieros

#### 4. PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR CORPOCALDAS

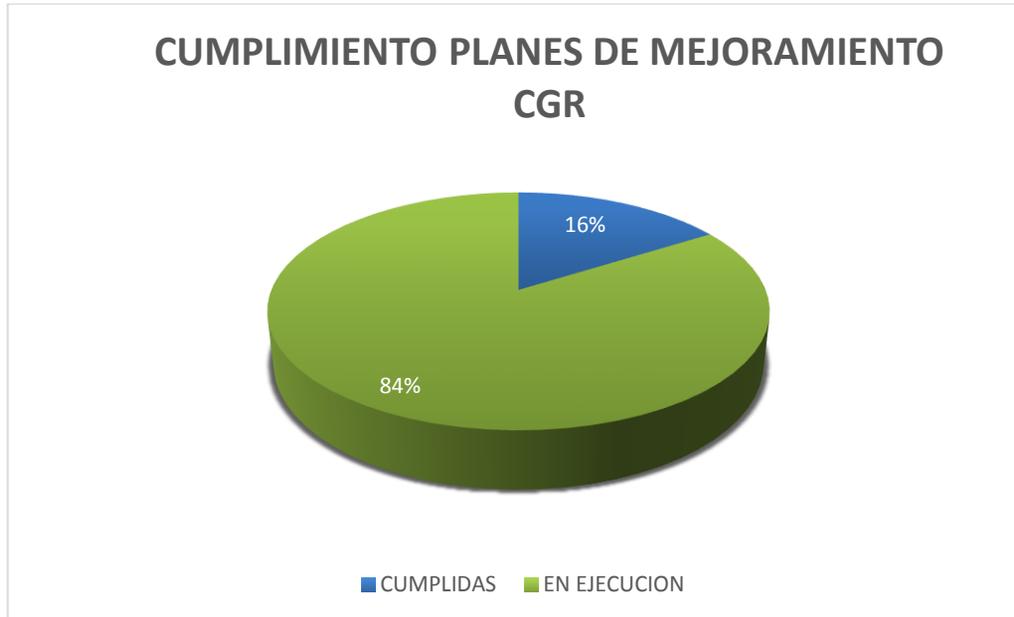
##### 4.1. PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Como resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, actualmente se tiene en el Plan de Mejoramiento Integral por ejecutar, un total de 18 hallazgos pendientes y suscritos que contienen un total de 31 acciones que pretenden eliminar las causas como respuesta a los 4 informes de Auditoría de la CGR que dieron origen a los hallazgos, las cuales se encuentran relacionadas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI de la CGR a la fecha de corte de esta actividad.

Los anteriores hallazgos corresponden a auditorías que oscilan entre los años 2018 al 2021.

Con respecto a los avances de los planes de mejoramiento, con corte del 30 de septiembre de 2022 suscritos con la CGR, se evidencia lo siguiente:

NOMBRE DE LA AUDITORIA	CUMPLIDAS	EN EJECUCION	TOTAL HALLAZGOS
Auditoría de Cumplimiento 2016-2020	4	9	10
Auditoría CGR de la Cuenca del Río Magdalena – 2018	1	0	1
Auditoría de Desempeño de Áreas Protegidas coordinada con la OLACEFS. 2014 – 2020 (Informada por la CGR en 2021)	0	12	4
Acciones de Mejoramiento en ejecución del Informe de Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia PNHIC	0	5	3
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL ACCIONES DE MEJORA</b>		<b>31</b>	



**Gráfica \*Elaboración propia tomada de matriz de Plan de Mejoramiento 30/09/2022**

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a las 31 acciones de mejoramiento vigentes, incluidas en el plan de mejoramiento y al seguimiento realizado a corte del 30 de septiembre del 2022, una vez verificada la información registrada por las áreas en el SGI, con respecto a las evidencias de los avances de cumplimiento de las actividades de mejora, se informa lo siguiente de acuerdo a cada hallazgo:

**ESTADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA  
(corte: 30 de Septiembre de 2022)**

- **4 Acciones de mejora cumplidas, correspondiente a 3 hallazgos, con un porcentaje del 100% - CGR- auditoria de cumplimiento 2016-2020:**

CÓDIGO HALLAZGO	ID	CUM P	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
H7 A IP	1850	100%	<b>Presupuesto anual de funcionamiento.</b> Red de monitoreo ambiental. En la estimación del valor del convenio interadministrativo No. 176 - 2020 suscrito entre Corpocaldas y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales con el objetode operar y mantener las redes de monitoreo ambiental existentes enel Departamento de Caldas, se reconoció un mayor valor (...)	Lo anterior, se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del nominador ni por parte del supervisor, lo que genera pagos no contemplados contractualmente y puede generar un detrimento patrimonial.	Realizar seguimiento a la ejecución financiera del convenio interadministrativo No. 176 - 2020 en el cual se realizó un pago anticipado con el fin de poder incurrir en gastos requeridos para dar inicio a la ejecución,el cual está sustentado en la Ley 80 del 1993 y adicionalmente respaldado por póliza.	Realizar seguimiento a la inversión del pago anticipado del convenio 176-2020
<p><b>El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 7), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0054770 del 30 de marzo de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00005446 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe)</b></p>						

CÓDIGO HALLAZGO	ID	CUM P	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
H8 ADF	1851	100%	<b>Pago de transporte.</b> Contrato 154-2020 suscrito entre Corpocaldas y COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CT COOPSERVINTES. Al momentode realizar la revisión correspondiente, no se encontraron las planillas respectivas certificando los recorridos y el número de los mismos, obligación	Lo anterior, se presentaporque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que generó pagos no contemplados contractualmente,	Seguimiento control y monitoreo en mayor nivel de detalle de los recorridos de transporte realizados en la Corporación con el contratista vigente	Relacionar en detalle en las planillas de recorridos por vehículo (cuandoaplique), los recorridos adicionales generados, relacionando la tarifa establecidaen el contrato para dichos recorridos, con elfin de que sean incluidos en el valor total de la planilla y posterior factura, previa aprobación del Supervisor

			específica del contratista (...)	y undetrimento patrimonial por \$70.000.		
<b>H8 ADF</b>	<b>1851</b>	<b>100%</b>	<b>Pago de transporte.</b> Contrato 154-2020 suscrito entre Corpocaldas y COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CT COOPSERVINTES. Al momento de realizar la revisión correspondiente, no se encontraron las planillas respectivas certificando los recorridos y el número de los mismos, obligación específica del contratista (...)	Lo anterior, se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que generó pagos no contemplados contractualmente, y undetrimento patrimonial por \$70.000.	Seguimiento control y monitoreo en mayor nivel de detalle de los recorridos de transporte realizados en la Corporación con el contratista vigente	Solicitar al proveedor el ajuste en el documento mensual de relación de los recorridos, para que este se describa por vehículo, con el fin de que se realice el registro a nivel de detalle por día, relacionando los valores de los recorridos adicionales, con el fin de optimizar el seguimiento y control y facilitar la autorización de pago
<p><b>El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 8), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0027914 del 22 de febrero de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00002934 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe).</b></p> <p><b>En este caso se acudió al beneficio de auditoría realizando el pago del presunto hallazgo fiscal por valor de \$70.000</b></p>						

CÓDIGO HALLAZGO	ID	CUMPL	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA
H4 AD	1847	100%	<b>Justificación del AIU.</b> En los contratos 037-2019, 154-2017, 122-2019, 120-2018, 239-2017, 200-2019, 191-2017, 187-2019, 124-2017, 151-2017 y 144-2019 no se encuentra plasmada la justificación de la necesidad del AIU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Corpocaldas(...)	Lo anterior, se presenta por la elaboración de estudios previos incompletos y dificulta establecer la justificación del costo final de los contratos	Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra	Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra	Estudios previos con justificación del reconocimiento del AIU en los contratos de Obra
<p><i>Esta acción de mejora se da por cumplida en el entendido que de acuerdo a los memorandos 2022 –II-00025662 y 2022 –II-00025954 emitidos por parte de la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas y la Subdirección de Infraestructura ambiental informan que el Manual de Contratación vigente, no considera la justificación del AIU, como uno de los requisitos en la elaboración de Términos de Referencia Contractual TRC, toda vez que el hallazgo # H4 AD: se basó en el hecho que “En los contratos 037-2019, 154-2017, 122-2019, 120-2018, 239-2017, 200-2019, 191-2017, 187-2019, 124-2017, 151-2017 y 144-2019 no se encuentra plasmada la justificación de la necesidad del AIU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Corpocaldas(...)”, lo que motivó que la acción de mejora se promoviera en el sentido de “Incluir la justificación del AIU en los estudios previos de los contratos de Obra”, acción que no es pertinente a la luz del manual actual.”</i></p>							

- **1 Acción de mejoramiento terminada del Informe de Auditoría CGR de la Cuenca del Río Magdalena – 2018 (Informado por la CGR en 2019)**

CÓDIGO HALLAZGO	ID	CUMPL	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESP
			COHERENCIA Y ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN (POMIN Y PMC) POR PARTE DE CORMAGDALENA Y CAR'S DE LA JURISDICCION DE LA CUENTA RIO MAGDALENA (CORMAGDALENA Y CAR'S) La CGR fue informada, que únicamente dos corporaciones que interactuaron en la protección de la cuenca del Magdalena: Corantioquia y	La falta de articulación entre las entidades y autoridades ambientales genera que en la construcción de importantes	1. Acompañamiento a Cormagdalena en la Actualización del Plan de Manejo de la Cuenca (PMC) del Río Magdalena. 2. Articular lo			

HALLAZGO 1	1521	100%	la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM, afirmando haber participado en los procesos de formulación y socialización del Plan de Manejo de la Cuenca - PMC e incorporado en sus instrumentos de planeación de gestión, los lineamientos dados por Cormagdalena en el PMC (según información recibida en marco del Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente - IERNA (2017-2018). Así mismo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — CRA, informaron de su participación tangencial, pues manifiestan haber asistido a una reunión del proceso de formulación. La ausencia de las Corporaciones en la formulación del PMC, explicaría en buena medida el bajo interés y participación en la implementación de las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el PMC.	instrumentos de planeación no sean tenidos en cuenta todos los criterios o dinámicas de cada región, departamento y/o municipio.	concertado en la actualización del PMC del río Magdalena con los procesos internos de Corpocaldas.	Solicitud	2022/07/31	SPAT – Martha P. García
---------------	------	------	---	--	--	-----------	------------	-------------------------------

- ✓ **26 ACCIONES DE MEJORAMIENTO DENTRO DEL PLAZO PARA SU EJECUCIÓN:** Se relacionan a continuación de manera separada por informe de auditoría, las acciones de mejoramiento que aún se encuentran dentro del plazo para su ejecución, discriminadas así:

- **9 Acciones en ejecución del Informe de AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO vigencias 2016-2020 (Realizada por la CGR en 2021)**

CÓDIGO HALLAZGO	ID	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESP
H1 ADF	1840	<b>Liquidación convenio.</b> En la liquidación del convenio interadministrativo No. 0205 de 2017 suscrito entre Corpocaldas y Aguas de Manizales S. A. ESP con el objeto de realizar obras de estabilidad de taludes en la ciudad de Manizales se reconocieron a Aguas de Manizales S. A. ESP \$3.203.300 por concepto de pago de ARL a tres de sus subcontratistas de obra y de supervisión (...)	Lo anterior se presenta porque no se lleva a cabo un seguimiento, control y monitoreo a las finanzas del convenio por parte del supervisor, lo que genera pagos no contemplados contractualmente	Incluir una nueva obligación en los convenios en la cual se establezca que cuando se tengan contratistas con riesgos IV y V, el contratante realizará los pagos de la ARL	Convenio suscrito	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona
H2 AD	1841	<b>Mantenimiento y seguimiento.</b> Contrato 246-2017 Se evidenció deterioro en la obra, mal uso por parte del usuario, así como falta de mantenimiento y seguimiento por parte de la Corporación. Contrato 260-2016. Se observa falta de mantenimiento y seguimiento a las obras por parte de la Corporación (...)	Lo anterior se da por falta de rigor en las labores de control, monitoreo y seguimiento a los proyectos, obras, planes, programas, trámites institucionales, que trae como consecuencia el desconocimiento, por	Suscribir actas de entrega del bien, donde se indique que los usuarios o beneficiarios son los responsables del buen uso, cuidado y mantenimiento o del mismo.	Acta de Entrega	2022/12/31	Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona

			parte del Estado, del cumplimiento o no de las obligaciones impuestas a los usuarios de servicios ambientales, con miras a mitigar el impacto ambiental de las actividades antrópicas realizadas.				
H3 A	1846	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.	En la elaboración de los estudios previos en Geoambiental, se incluirá un documento asociado denominado "Definición de Obra Tipo" de acuerdo a las intervenciones que se pretendan realizar; dicho documento deberá imprimirse al momento de aprobación de los estudios previos y archivarse en el expediente del respectivo contrato y/o convenio	Documento asociado	2022/12/31	Jhon Jairo Chisco
H3 A	1845	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan	Incluir en el presupuesto las memorias de cálculo de las cantidades y los esquemas de diseño de las obras proyectadas.	Presupuesto	2022/12/31	Jhon Jairo Chisco

			realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.				
H3 A	1844	<b>Determinación valor del contrato.</b> En los estudios previos realizados por Corpocaldas para 18 de los contratos revisados según la muestra seleccionada, no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica que permita establecer el valor del contrato, lo que genera incertidumbre sobre los soportes considerados para establecer dicho valor (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la realización de los estudios previos. Se desconoce desde el inicio el costo real de los contratos, se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar y se genera el riesgo que se pague un mayor valor al costo real del contrato, que los contratos no se puedan realizar con el presupuesto establecido o que se realicen obras que por falta de presupuesto no cumplan la labor para la que fueron contratados.	Dar aplicación al nuevo manual de contratación de la Corporación según Res. 1107 del 16 de julio de 2020 en lo establecido en su artículo Décimo Tercero: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO	Estudios previos	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona
H5 A	1848	<b>Definición de obras a realizar.</b> En el convenio interadministrativo No. 0219-2020, suscrito entre Empocaldas S. A. E.S.P y Corpocaldas, cuyo objeto es la construcción de obras de alcantarillado en el Departamento de Caldas, se presentan deficiencias en la realización de los estudios previos ya que no se evidencian estudios, diseños o justificación técnica (...)	Lo anterior se presenta por deficiencias en la elaboración de los estudios previos y falta de coordinación entre las autoridades con el fin de lograr que las obras cumplan realmente con el objeto buscado, se desconoce desde el inicio el costo real del contrato y se dificulta establecer un precio razonable basado en las actividades a realizar	Cuando se trate de convenios cuya minuta fue realizada por la entidad contratante, Corpocaldas llevará el trámite en Geoambiental, dándole el mismo tratamiento que se le da a los convenios que elabora la Corporación	Estudios previos en Geoambiental	2022/12/31	James E. Cifuentes Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona

H6 AD	1849	<p>El Convenio Interadministrativo No. 022-2016 suscrito entre CORPOCALDAS y el Municipio de Manizales con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de gestión con el fin de apoyar un programa de mantenimiento y socialización para la protección de las laderas en el área urbana de la ciudad de Manizales - Guardianas de la Ladera” con acta de recibo final y como consta en los documentos dentro del expediente tiene fecha del 10 de marzo de 2017 y a la fecha de revisión del expediente, 17 de noviembre de 2021, no se encuentra evidencia documentada de la realización de liquidación del convenio. Lo anterior, es un riesgo jurídico para la entidad, habida cuenta que al no haberse liquidado el convenio ni dentro del término contractualmente establecido ni dentro de los dos años siguientes al vencimiento del mismo, operó el fenómeno de la caducidad contractual perdiendo la facultad de liquidación tanto de la entidad como del juez natural del contrato.</p>	<p>Lo descrito evidencia una deficiencia en la supervisión que afecta el seguimiento y control que debe realizar la entidad al convenio. Se genera incertidumbre en el desarrollo del contrato interadministrativo, tanto en la ejecución, su buen desarrollo y el estado final del balance contractual...</p>	<p>Llevar un control de las fechas de finalización de los convenios y contratos con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad</p>	<p>Cuadro de Control</p>	<p>2022/12/31</p>	<p>Hugo León Rendón Jhon Jairo Chisco Adriana Martínez Claudia Marcela Cardona</p>
-------	------	---	--	--	--------------------------	-------------------	--

H9 ADF	1852	<p><b>Operación sistemas sépticos.</b> En desarrollo del Contrato 215- 2016 cuyo objeto es, entre otros la construcción de sistemas de saneamiento básico, se evidenciaron deficiencias en la realización de los estudios previos que llevó a que en 14 unidades de descontaminación de aguas servidas (pozos sépticos individuales) de 17 visitadas (...)</p>	<p>Lo anterior se presenta porque no se realiza una planeación adecuada teniendo en cuenta los resultados de las contrataciones anteriores y tampoco se lleva a cabo un seguimiento control y monitoreo al funcionamiento de las obras, a la deficiente realización de los estudios previos en los que no se evidencia la reticencia de los beneficiarios para realizar el mantenimiento periódico de los sistemas, en contradicción con los artículos 15 y 17 del Decreto 1510 de 2013 y el principio de planeación.</p>	<p>Realizar acta de entrega de los sistemas de saneamiento instalados a los Municipios como responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios</p>	<p>Actas de entrega a los municipios</p>	<p>2022/12/31</p>	<p>Jhon Jairo Chisco</p>
<p><b>El alcance fiscal del anterior hallazgo (H 9), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0052712 del 28 de marzo de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-El-00005206 se comunica archivo del hallazgo en cuanto a la responsabilidad fiscal por inexistencia de daño patrimonial al Estado (se adjunta comunicado al final de este informe)</b></p>							
H10 A IP	1853	<p><b>Cumplimiento CONVENIO 127- 2017 – Contrato SA 0382017.</b> En visita realizada por la CGR el día 9 de noviembre de 2021 a la localidad de Las Estancias, se evidenció una cancha de microfútbol con algunas losas de concreto fracturadas y desniveladas que muestran grandes espacios por los cuales ha ingresado agua lluvia hacia el subsuelo que las sustenta (...)</p>	<p>Lo anterior se da por falta de rigor en las labores de supervisión, control, monitoreo y seguimiento a las obras ejecutadas por la Corporación, lo que puede generar un detrimento patrimonial.</p>	<p>Entregar mediante suscripción de acta, las obras ejecutadas mediante convenio entre Corpocaldas y los Municipios, en la cual los Municipios se responsabilizan de su control, monitoreo y mantenimiento.</p>	<p>Acta de entrega del bien</p>	<p>2022/12/31</p>	<p>Jhon Jairo Chisco</p>

La indagación preliminar del anterior hallazgo (H 10), es preciso resaltar que de acuerdo a oficio 2022EE0161576 del 19 de septiembre de 2022 de la CGR con radicado nuestro 2022-EI-00015999 de sept. 20 de 2022 se comunica archivo de la indagación preliminar (se adjunta evidencia al final de este informe)

- **12 Acciones de mejoramiento en ejecución del Informe de Auditoría de Desempeño de Áreas Protegidas coordinada con la OLACEFS. 2014 – 2020 (Informada por la CGR en 2021)**

**ID 1821 (4 acciones)**

**ID 1822 (4 acciones)**

**ID 1824 (2 acciones)**

**ID 1825 (2 acciones)**

CÓDIGO HALLAZGO	ID	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
H.05	1821	Se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	Contratación de profesional de apoyo para la vigilancia de áreas protegidas en sistemas estratégicos en el Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas	Contrato de Prestación de servicios profesionales	2022/12/31	Jony Arias

H.05	1821	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	Inclusión de promotores ambientales en los convenios de reforestación con Algunas Alcaldías, cuando las áreas protegidas hacen parte de microcuencas abastecedoras de acueductos municipales	Convenios	2024/12/31	Jony Arias
H.05	1821	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para	Realización de convenio interadministrativo con Empocaldas para fortalecer el monitoreo en Áreas Protegidas que hacen parte de microcuencas abastecedoras de	Convenio Interadministrativo	2024/12/31	Jony Arias

		deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	acueductos municipales			
H.05	1821	se puede asegurar con la información recopilada que existen varias necesidades de recursos para gestionar las necesidades esenciales de gestión en las diferentes categorías de manejo de las AP; así mismo, el personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, y por último la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que posiblemente impacten directa o indirectamente en gobernanza de las áreas protegidas, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos	Debilidades de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales. Debilidades en la articulación con otras entidades de orden nacional para lograr el esclarecimiento de la tenencia de la tierra y la ocupación de territorio y regularización de tierras al interior de las ap. Debilidades en el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas a las CAR, para garantizar una administración efectiva. Falta de estrategia por parte del Gobierno regional para garantizar la sostenibilidad de las acciones necesarias y en la observancia de la importancia del fortalecimiento del componente humano en la gestión de las AP.	Crear una estrategia para que a través de Vivo Cuenca y el Fondo del Agua Departamental se defina un esquema de monitoreo de Áreas Protegidas con los recursos del 1% de los municipios y dentro de los trabajos de mantenimiento que autoriza la ley	Estrategia para la definición de un esquema de monitoreo de Áreas Protegidas	2022/12/31	Claudia Marcela Cardona
H.06	1822	Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión	Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción de instrumentos que regulen el acceso y el uso	POT donde se incorpore el área protegida	Número de áreas protegidas incorporadas en los POT	2025/12/31	Jony Arias

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

	<p>de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio – ambientales.</p>	<p>sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

H.06	1822	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios</p>	Actualización de la Resolución de determinantes ambientales	Resolución	2022/12/31	Jony Arias
------	------	---	---	---	------------	------------	------------

		<p>cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales</p>					
H.06	1822	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de</p>	<p>Estudio de la capacidad de carga en áreas protegidas que tienen potencial turístico</p>	<p>Estudio</p>	<p>2023/12/31</p>	<p>Jon Y Arias</p>

	<p>manejo. La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales</p>	<p>prestadores de servicios de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>			
--	--	---	--	--	--

H.06	1822	<p>Dadas las consideraciones anteriores, respecto a la evaluación realizada se puede referir que no se cumple con lo establecido en la Resolución 531 de 2013 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, en relación con la inclusión de los estudios de capacidad de carga en el componente de ordenamiento, que a su vez debe ser consignada en el plan de manejo del área protegida con vocación ecoturística. Igualmente, con lo establecido en el artículo 8 de la citada norma, que se relaciona con la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo, que guarda estrecha relación con los planes de manejo.</p> <p>La falta de estudios que determinen las cargas de las AP no permite avanzar en una consolidación del sistema; además, ayuda a aumentar las brechas de desequilibrio en los departamentos o municipios que poseen sus territorios AP, esto debido a que no se implementan una adecuada estructura de cargas y beneficios el Sistema Nacional de Parques Naturales, que garantice una gobernanza adecuada de dichas áreas y no se utiliza todo su potencial uso de acuerdo a sus objetivos de conservación. En relación con las implicaciones de la no existencia de participación de las</p>	<p>Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las AP. Débil articulación con comunidades, órganos de gubernamentales y no gubernamentales en torno a las áreas protegidas para la participación de los diferentes actores interesados en la gestión de la AP. También existen debilidades en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos existentes, en la capacitación de prestadores de servicios asociados al ecoturismo que contemplen los elementos incorporados a partir de la información contenida en el componente de ordenamiento y falta de acciones efectivas en las AP, que permitan el uso sostenible de los recursos naturales.</p>	Adopción del estudio de la capacidad de carga	204/12/31	Jony Arias
------	------	--	--	---	-----------	------------

		comunidades en la tomade decisiones, cooperación ambientales.					
H.07	1824	Continuando con la metodología de INDIMAPA, se analizó el diseño e implementación de instrumentos de planificación y gestión en las áreas protegidas. En este aspecto se revisan los indicadores de: i) Plande gestión/ instrumentos de planificación y ii) Protección, Investigación y Gestión participativa (comité de gestión), encontrando debilidades en cada uno de los indicadores que impactanla gestión y conservación de las áreas protegidas	Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas.  Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales para formalizar los mecanismos existentes en las áreas protegidas e involucrar a las comunidades(habilidades, conocimientos, estrategias de manejo, valores culturales y sociales, y demás) y el resultado de las investigaciones en la gestión de las áreas protegidas.	Ajuste de planes de manejo y componente de ordenamiento, régimen de uso y cambio climático	Plan de manejo actualizado o adoptado	2024/12/31	Jony Arias
H.07	1824	Continuando con la metodología de INDIMAPA, se analizó el diseño e implementación de instrumentos de planificación y gestión en las áreas protegidas. En este aspecto se revisan los indicadores de: i) Plande gestión/ instrumentos de planificación y ii) Protección, Investigación y Gestión participativa (comité de gestión), encontrando debilidades en cada uno de los indicadores que impactan la gestión y conservación	Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas.  Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales para formalizar los mecanismos existentes en las áreas protegidas e involucrar a las comunidades (habilidades, conocimientos, estrategias de manejo, valores culturales y sociales, y demás) y el resultado de las investigaciones en la gestión de las áreas protegidas.	Formalización de la mesas de gobernanza	Acuerdo de formalización	2023/12/31	Jony Arias

		de las áreas protegidas					
H.08	1825	<p>Después de analizar los datos obtenidos en relación con los planes de manejo ambiental de las Áreas Protegidas, se observan las siguientes situaciones: a) 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año. b) 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP. c) 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio; Por su parte, solo 36 de los 210 que fueron elaborados de manera participativa, no poseen mecanismos de gestión participativa en operación. d) En los ejercicios de planificación, gestión y administración del AP que permitan la inclusión del cambio climático, contaminación, introducción de especies, cambio de uso del suelo, se observa lo siguiente en los 222 PMA: 32 no incluyen en la planificación la</p>	<p>Las anteriores situaciones develan presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización de instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales. Debilidades en el seguimiento y control de las herramientas de planificación de las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas para la a) Adopción de los planes de manejo ambiental de las áreas que no poseen el instrumento b) Adopción de los instrumentos mediante acto administrativo en los PMA que no lo posean c) registro de los PMA faltantes en el RUNAP d) inclusión de los actores presentes en el territorio en la elaboración de los PMA que no lo posean e) Inclusión de del cambio climático, contaminación, introducción de especies y cambio de uso del suelo en los PMA que no lo posean.</p>	Registro de los PMA en el RUNAP	Registro en el RUNAP	2024/12/31	Jony Arias

		adaptación al cambio global (Ver Anexo 5 - Cuadro 06); 92 incluye manera parcial en la planificación la adaptación al cambio global; 57 incluyen la planificación la adaptación al cambio global					
H.08	1825	Después de analizar los datos obtenidos en relación con los planes de manejo ambiental de las Áreas Protegidas, se observan las siguientes situaciones: a) 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año. b) 222 áreas protegidas tienen PMA: de las cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP. c) 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio; Por su parte, solo 36 de los 210 que fueron elaborados de manera participativa, no poseen mecanismos de gestión participativa en operación. d) En los ejercicios de planificación, gestión y administración del AP que permitan la inclusión del cambio	Las anteriores situaciones develan presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales. Debilidades en el seguimiento y control de las herramientas de planificación de las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas para la a) Adopción de los planes de manejo ambiental de las áreas que no poseen el instrumento b) Adopción de los instrumentos mediante acto administrativo en los PMA que no lo posean c) registro de los PMA faltantes en el RUNAP d) inclusión de los actores presentes en el territorio en la elaboración de los en los PMA que no lo posean e) Inclusión de del cambio climático,	Ajuste de planes de manejo y componente de ordenamiento, régimen de uso y cambio climático	Plan de manejo actualizado o adoptado	2024/12/31	Jony Arias

		<p>climático, contaminación, introducción de especies, cambio de uso del suelo, se observe lo siguiente en los 222 PMA: 32 no incluyen en la planificación la adaptación al cambio global (Ver Anexo 5 - Cuadro 06); 92 incluye de manera parcial en la planificación la adaptación al cambio global; 57 incluyen la planificación la adaptación al cambio global</p>	<p>contaminación, introducción de especies y cambio de uso del suelo en los PMA que no lo posean.</p>				
--	--	---	---	--	--	--	--

- **5 Acciones de Mejoramiento en ejecución del Informe de Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia PNHIC (Informado por la CGR en 2019)**

CÓDIGO HALLAZGO	ID	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
HALLAZGO 14	1603	ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE Comprende la implementación de la línea programática "Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales" y "Sostenibilidad Ambiental Sectorial", cuyo objetivo es Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral	Deficiente desempeño institucional, después de 17 años, no ha sido implementado de forma integral la Política Nacional de	1.1 Ajuste de los planes formulados. 1.2 Construcción de documentos	1. Documento Resolución de adopción de planes de manejo de los humedales de Caldas.	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

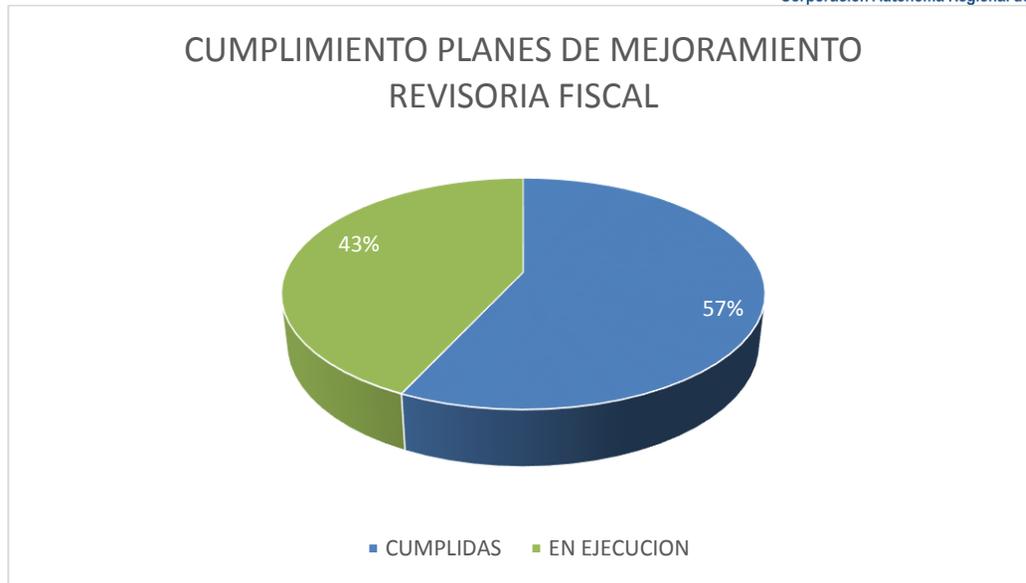
		<p>y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Humedales Alto Andinos y Complejo de humedales de la Dorada o Valle del Magdalena no cuentan con PMA adoptado oficialmente mediante acto administrativo.</li> <li>• No se evidencian acciones de la autoridad ambiental para promover veedurías en la totalidad de los complejos de humedales en su jurisdicción excepto en la Charca de Guarinocito.</li> <li>• En el diagnóstico de los planes de manejo de los complejos de humedales definidos para Caldas, no se diseñaron los programas de conservación de estas especies, tan solo se hizo para la Ciénaga de Tortugas (municipio de La Dorada — vereda Buenavista).</li> <li>• Si bien se ha identificado la Charca del Guarinocito para valoración económica, no se han identificado los valores de uso, opción y existencia de este ecosistema.</li> </ul>	Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	o de adopción. 1.3 Adopción de Resolución por Director.			
HALLAZGO 14	1604	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE Comprende la implementación de la línea programática "Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales" y "Sostenibilidad Ambiental Sectorial", cuyo objetivo es Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Humedales Alto Andinos y Complejo de humedales de la Dorada o Valle del Magdalena no cuentan con PMA adoptado oficialmente mediante acto administrativo.</li> <li>• No se evidencian acciones de la autoridad ambiental para promover veedurías en la totalidad de los complejos de humedales en su jurisdicción excepto en la Charca de Guarinocito.</li> <li>• En el diagnóstico de los planes de</li> </ul>	Deficiente desempeño institucional, después 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	4.1 Identificación de valores de uso, opción y existencia 4.2 Construcción de propuesta de valoración económica del humedal Charca de Guarinocito.	Propuesta de Valoración económica del humedal Charca de Guarinocito.	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

		<p>manejo de los complejos de humedales definidos para Caldas, no se diseñaron los programas de conservación de estas especies, tan solo se hizo para la Ciénaga de Tortugas (municipio de LaDorada — vereda Buenavista).</p> <p>Si bien se ha identificado la Charca del Guarinocito para valoración económica, no se han identificado los valores de uso, opción y existencia de este ecosistema.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

HALLAZGO 15	1524	<p><b>ESTRATEGIA 2 - CONSERVACION Y RECUPERACION</b></p> <p>Por su parte, la "Estrategia 2. Conservación y recuperación" incluye las líneas programáticas "Conservación de humedales" y la "Rehabilitación y Restauración de humedales degradados", con el propósito de fomentar la conservación, uso sostenible, y restauración de los humedales del país, de acuerdo con sus características ecológicas y socioeconómicas.</p> <p>- No se ha definido y aplicado un plan de trabajo para la implementación de las directrices de Ramsar para el manejo e identificación de cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales en jurisdicción de CORPOCALDAS.</p> <p>- La Corporación no cuenta con programas de conservación y planes de manejo ambiental para la totalidad de las especies amenazadas en los humedales identificados.</p>	Deficiente desempeño institucional, después de 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	<p>1.1 Construcción de plan de trabajo para la implementación de las directrices</p> <p>1.2 Aplicación de directrices</p>	Documento con plan de trabajo para implementación de directrices e identificación de cambios	2022/12/31	Jony Albeiro Arias
HALLAZGO 17	1526	<p><b>INSTRUMENTOS DE LA POLITICA</b></p> <p>Con el mismo propósito, la PNHIC definió acciones y metas en materia de Instrumentos en aspectos institucionales, legales", de información, investigación y tecnología, de cooperación y negociación internacional y operativa, que permitieran la implementación de esta política.</p> <p>CORPOCALDAS, informó que la entidad a la fecha no cuenta con indicadores de impacto, eficiencia y efectividad que permitan cuantificar las actividades desarrolladas. De igual forma, tampoco se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las acciones de la PNHIC. Existe un indicador que mide el número de los ecosistemas estratégicos con programas de conservación en ejecución/ el número total de ecosistemas identificados por la Corporación; sin embargo, dicho indicador tan solo mediría una de las acciones de la</p>	Deficiente desempeño institucional, después de 17 años, no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	<p>1.1 Identificación de variables a medir.</p> <p>1.2. Definición del indicador.</p> <p>1.3. Establecimiento de indicadores</p> <p>1.4 Aplicación de los indicadores</p>	Indicadores de seguimiento de la PNHIC	2022/12/31	Jony Albeiro Arias

		<p>PNHC, las aproximadamente 24 acciones restantes de competencia única o compartida por las CARs no están siendo medidas.</p> <p>Por otro lado, la acción indicada en la meta 3 esclara en definir que el MADS en coordinación con las CARs promoverá el mejoramiento de los indicadores; sin embargo, esto no exime a las Corporaciones para que de forma autónoma diseñen su propia batería de indicadores para medir la ejecución de la PNHC.</p>					
HALLAZGO 32	1528	<p>ESTRATEGIA 1 - MANEJO Y USO SOSTENIBLE -LINEA PROGRAMATICA</p> <p>1.1. Ordenamiento Ambiental territorial para Humedales. Incluir criterios ambientales sobre los humedales en todos los procesos de planificación.</p> <p>El objeto de este ejercicio es brindar una visión global de la PNHC en este tema con el propósito de buscar mejoras en la administración pública. La CGR comparte la apreciación de la Corporación, sin embargo sin bien señala que en su jurisdicción existen dos complejos de humedales, y que ha manejado la información de manera regionalizada no se conoce qué humedal es natural y qué humedal es artificial.</p>	<p>Deficiente gestión en el proceso de integrar los humedales del país en los procesos de planificación. Lo anterior ante deficiencias de las instituciones para acompañar, asesorar y guiar a los entes territoriales, en la planificación de la entidad.</p>	<p>1.1 Identificación de humedales artificiales y naturales</p> <p>1.2. Caracterización de humedales artificiales y naturales.</p>	<p>Documento con identificación y caracterización de humedales naturales y artificiales</p>	2022/12/31	<p>Jony Albeiro Arias</p>

#### 4.2. PLANES DE MEJORAMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA REVISORIA FISCAL: PROFESCO AUDITORES S.A.S.



#### 4.2.1. AUDITORIA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO

ID	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	PORCENTAJE DE AVANCE (%)
1928	Debilidades en la supervisión e interventoría, en el cargue de información y soportes de los contratos celebrados, del 1 de enero a marzo 31 del 2022, en la plataforma SECOP II	Existen debilidades en la supervisión e interventoría, en el cargue de información y soportes de los contratos celebrados, del 1 de enero a marzo 31 del 2022, en la	Capacitación por dependencias en ejecución contractual para Supervisores y funcionarios de la Corporación.	2022-05-30	Natalia Guevara Giraldo	100%

		plataforma SECOP II	Capacitación general en ejecución contractual y cargue de información para Supervisores y Contratistas.	2022-09-30	Natalia Guevara Giraldo	100%
			Establecer el registro de la información en el SECOP II, como requisito para el trámite de las cuentas de cobro y facturas.	2022-07-22	Leidy Johanna Gutiérrez Díaz	100%

#### 4.2.2. AUDITORÍA AREA DE LAS TIC

ID	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	PORCENTAJE DE AVANCE (%)
1923	No se evidencia publicación del Manual de procesos y procedimientos incurriendo en el incumplimiento de la ley 1712 del 2014 y el Decreto 1081 del 2015 Artículo 2.1.1.2.1.4.	Desconocimiento de la norma aplicable	Publicación del Manual de procesos y procedimientos	2022-12-15	Luz Piedad González	0%
1924	No se evidencia el cronograma de mantenimiento correctivo, para diligenciamiento o ejecución que demuestre las correcciones realizadas a a estructura tecnológica.	Por falta de capacidad operativa	Creación de hoja de vida de equipos de computo en el cual se registran los eventos de mantenimiento correctivos.	2022-12-31	Rubén Dario Jaramillo Parra	0%

1926	No se evidenció información que demuestre en una línea de tiempo el impacto de madurez de los sistemas de información de la corporación..	Por falta de capacidad operativa	Implementación de mesa de servicio	2022-12-31	Rubén Darío Jaramillo Parra	0%
1927	No se cuenta con la evidencia de la aprobación de la política de tratamiento de los datos personales (ley 1581 de 2012, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia)	Desconocimiento de la norma aplicable Falta de definición de responsables	Aprobación de la política de datos personales y su respectiva publicación en la página web.	2022-10-15	Sandra Lucía Burgos Restrepo	100%

## 5. Apreciaciones y Conclusiones Finales

La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, ha implementado acciones de mejora, para atender los hallazgos que ha identificado la Contraloría General de la República en sus diferentes informes de auditoría, en ejercicio de su función constitucional de vigilancia fiscal. De los 31 hallazgos reportados en este informe de seguimiento, es preciso informar que son producto de 4 auditorías, cuyas vigencias auditadas oscilan entre los años 2018 al 2021.

Es importante resaltar, que las situaciones anteriormente mencionadas, fueron informadas a través del reporte de avances al plan de mejoramiento a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, atendiendo el plazo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR.

Dentro de la función de evaluación y seguimiento al sistema de control interno dispuesta en la ley 87 de 1993, en especial el artículo 12 literal G, la Oficina de Control Interno de Gestión presentó ante **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, el plan anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2022, el cual incluye actividades de seguimiento al plan de mejoramiento institucional correspondiente a la Contraloría General de la República.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con la normatividad expuesta a continuación, esta dependencia adelantó el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

La Directiva Presidencial 08 de 2003 establece: “Orden para el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordados con la Contraloría General de la República... Uno de los instrumentos de mayor relevancia para esos propósitos, es el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los entes públicos con la Contraloría General de la República, como resultado de las observaciones que en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera, se derivan de las auditorías que adelanta dicho ente de control fiscal.”

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “Se dará cumplimiento a los planes de mejoramiento resultado del proceso auditor de la Contraloría General de la República, para lo cual se presentará el reporte de avance al cumplimiento de los mismos, por parte de los directivos o de los comités coordinadores de control interno.”

La Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR, en el numeral 3 del artículo 6 define el plan de mejoramiento: “Plan de Mejoramiento: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor.”

La Circular 05 de 2019 de la CGR establece: “Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”. El equipo auditor de la Oficina de Control Interno inicia el seguimiento, verificando la información reportada en la plataforma SGI (Almera), además a través de la invitación expuesta en comunicaciones enviadas por Admiarchi a los líderes de las dependencias responsables del cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento.

Teniendo en cuenta el corte del 30 de septiembre del 2022, con respecto a las acciones cerradas al 100%, el área adjuntó los soportes para la actividad incluida en el plan de mejoramiento, observando el cumplimiento de la acción definida por el área auditada para los hallazgos presentados por el ente de control, lo cual se puede observar en las evidencias cargadas en el Sistema de Gestión Integral SGI de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

De las 26 acciones pendientes de la CGR y las 3 de la Revisoría Fiscal se adelantan gestiones para dar cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos.

Las áreas responsables que tengan pendientes hallazgos u observaciones por subsanar,

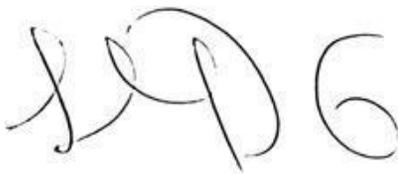
deberán suministrar los soportes documentales pertinentes a la acción de mejora.

Es importante recalcar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoria, evaluación o seguimiento, previamente planeados. Las diferentes subdirecciones y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión Integral SGI. Es responsabilidad de cada área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Finalmente la atención y cumplimiento a las acciones de mejora, establecidas en el plan de mejoramiento suscrito por parte de la entidad con la Contraloría General de la República y la Revisoría Fiscal Profesco Auditores SAS, genera la posibilidad de mejorar el desempeño de la gestión pública; así mismo el no cumplimiento de éste podría generar actuaciones de tipo disciplinario y sancionatorio por parte de los entes de control.

Dado en Manizales a los 31 días del mes octubre de 2022.

Cordialmente,



**LINA MARÍA DAZA GALLEGO**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Adiel Castrillón T – Diana Zuluaga R.- Lina M Daza*

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS**  
**SECRETARÍA COMÚN**

80173-

Manizales, 30 de marzo de 2022

Contraloría General de la República :: SGD 30-03-2022 13:47  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0054770 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80173-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CALDAS / PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
DESTINO JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
ASUNTO : COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE NO. ANT-80172-2021- 40670  
OBS

2022EE0054770



Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
JUAN DAVID ARAGO GARTNER  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”  
Manizales

**Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE No.**  
**ANT-80172-2021- 40670**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante Auto No.193 de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República ordenó el archivo del antecedente **AN-AN\_80172-2021-40670** y en su artículo primero dispuso:

**“PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias contenidas en el Antecedente No. ANT-80172-2021-40670 POR INEXISTENCIA DEL DAÑO, el cual hacía referencia al *pago de un mayor valor por \$84.371.470 por concepto de la operación de la red de monitoreo ambiental de Caldas, de acuerdo con el presupuesto del convenio*; por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.”.

**Entidad Afectada:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
“CORPOCALDAS”

Atentamente,

  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
Secretaría Común

Grupo de Responsabilidad Fiscal  
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas  
Contraloría General de la República

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL**  
**DE CALDAS**



Radicado número: **2022-EI-00005446**  
**01/04/2022 09:22:09 AM Folios 1**

Proyecto: NAMB

TRD: 80172-076

Expediente: AN 80172-2021-40670



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS  
SECRETARÍA COMÚN

80173-

Manizales, 28 de marzo de 2022

Contraloría General de la República :: SGD 28-03-2022 14:27  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0052712 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80173-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CALDAS / PAULA BIBIANA AGUDELO  
FRANCO  
DESTINO JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
ASUNTO COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE NO. ANT-80172-2021-40669  
OBS

2022EE0052712



Señor

**REPRESENTANTE LEGAL**

JUAN DAVID ARAGO GARTNER

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"

Manizales

**Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO ANTECEDENTE No. ANT-80172-2021-40669**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante Auto No.192 de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República ordenó el archivo del antecedente **AN-AN\_80172-2021-40669** y en su artículo primero dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** por inexistencia de Daño Patrimonial al Estado, las diligencias contenidas en el Antecedente N° AN\_80172- 2021- 40669, el cual refería presuntas irregularidades en el desarrollo del convenio 215-2016, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto".

**Entidad Afectada:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"

Atentamente,

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
Secretaría Común  
Grupo de Responsabilidad Fiscal  
Gerencia Departamental Colegiada de Caldas  
Contraloría General de la República



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DE CALDAS



Radicado número: **2022-EI-00005206**  
**29/03/2022 11:41:28 AM Folios 1**

Proyecto: NAMB  
TRD: 80172-076  
Expediente: AN-80172-2021-40669  
Sustanciador: Tania Echeverri Rivera



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS  
SECRETARÍA COMÚN**

80173-

Manizales, 19 de septiembre de 2022

Contraloria General de la Republica :: SGD 19-09-2022 10:13  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0161576 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80172-GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE CALDAS / PAULA BIBIANA  
AGUDELO FRANCO  
DESTINO JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
ASUNTO COMUNICACIÓN ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR NO. IP-80172-2021-  
OBS

**2022EE0161576**



Doctor  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director  
Corpocaldas  
Manizales, Caldas

**Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR  
No. IP-80172-2021-40671\_2121**

Cordial saludo Doctor Juan David.

Me permito comunicarle que mediante Auto No.459 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República, ordenó el Archivo de la Indagación Preliminar **No. IP-80172-2021-40671\_2121**, y en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. IP-80172-2021-40671\_2121**, que se adelantó por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. SA-038-2017, sufragado con recursos Corpocaldas y del Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Auto.<sup>1)</sup>

**Entidad Afectada: MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS-CALDAS**  
*Corpocaldas*

Atentamente,

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Coordinadora de Gestión  
Contraloría General de la Republica  
Gerencia Caldas  
Secretaría Común

